



**SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE JUVENTUDES DE TRABAJADORES EVENTUALES  
PLANE TARIJA**



**(S.E.D.JU.T.E.P.T.)**  
FUNDADO EL 23 DE MARZO DE 2008  
TARIJA - BOLIVIA  
AFILIADOS A LA C.O.D



**PROVINCIAS  
AFILIADAS A  
LA  
FEDERACIÓN**

**Cercado  
Méndez  
Avilés  
Arce  
O'Connor  
Gran  
Chaco**

*Contribuciones escritas / Informe elaborado por parte de la “Secretaria Departamental de Juventudes de Trabajadores Eventuales PLANE Tarija ” para el Resumen que elabora la Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos para el Examen Periódico Universal de la República Bolivariana de Venezuela*

**1. La Secretaria departamental de Juventudes de Trabajadores Eventuales “PLANE”**

**Tarija**, Es una organización fundada el 23 de marzo del 2008, en el Departamento de Tarija, del Estado Plurinacional de Bolivia. Actual cuenta con más de 5.000 miembros afiliados en las provincias Cercado, Méndez, Avilés, O Conor, Arce, Gran Chaco y los municipios Cercado, San Lorenzo, El Puente, Yuanchara, Oriundo, Palpcaya, Bermejo, Entre Ríos, Carapari, Yacuiba y Villamontes.

2. Su objetivo es brindar asistencia y apoyo laboral a todos los jóvenes que son de familias de escasos recursos, para que este sector pueda tener un empleo digno con acceso a enmarcadas políticas de inclusión a los jóvenes en materia de salud, educación, cultural, deporte, medio ambiental, etc.

**3. La Secretaria departamental de Juventudes de Trabajadores Eventuales “PLANE”**

**Tarija**, se dirige al Consejo de Derechos Humanos de la Naciones Unidad para contribuir al Examen Periódico Universal sobre los derechos humanos que se realiza a la República Bolivariana de Venezuela, y nosotros como jóvenes luchadores, defensores, emprendedores y forjadores de los cambios que se realizan en beneficio de la juventud latinoamericana, damos el apoyo total a Venezuela sobre los avances que se realizaron y realizan sobre los derecho hacia la juventud venezolana.

4. El Estado Plurinacional de Bolivia, a tomado como referencia la inclusión de los jóvenes, a la República Bolivariana de Venezuela que desde 1999, estableció derechos específicos para



PROVINCIAS  
AFILIADAS A  
LA  
FEDERACIÓN

Cercado

Méndez

Avilés

Arce

O'Connor

Gran

Chaco

la juventud, lo que faculta a los jóvenes a demandar sus derechos y obliga a las instituciones públicas y privadas a la inclusión de los mismos. Los avances de la constitución venezolana se manifiestan con la introducción en forma transversal del tema de los derechos humanos, como se expresa en su artículo 79º: “Los y las jóvenes tienen el derecho y el deber de ser sujetos activos del proceso de desarrollo. El Estado, con la participación solidaria de las familias y la sociedad, creará oportunidades para estimular su tránsito productivo hacia la vida adulta y en particular para la capacitación y el acceso al primer empleo, de conformidad con la ley.”. Es así que la participación activa de los y las jóvenes en el proceso de desarrollo, se convierten en garantes de la protección, educación, capacitación para el empleo y progreso de la juventud. El amplio tratamiento e importancia que reciben los derechos humanos en la Constitución, hace posible el desarrollo de los derechos de los jóvenes en un sentido amplio, lo cual supone la igualdad ante la ley (art. 21), el derecho a la vida (art. 43), derecho a la libertad de pensamiento y expresión (art. 57), los derechos políticos (art. 62, 63, 68), el derecho a la salud (art. 83), al trabajo (art. 87), al reconocimiento y desarrollo cultural (art. 98), el derecho a la educación (art. 102) o bien el derecho a la alimentación (art. 305). Esta situación provee un derecho fundamental del ser humano al acceso del empleo digno, lo que demuestra adelantos significativos en relación con gobiernos neoliberales, donde primaba la exclusión y discriminación de la juventud.

5. A partir del reconocimiento constitucional, el marco legal de los derechos particulares de la juventud en Venezuela siguió desarrollándose, con la aprobación de la Ley Nacional de Juventud (LNJ) en el 2002, que reconoce ampliamente los derechos específicos de los jóvenes y estableciendo lo relativo a la institucionalidad competente en la materia. Además de desarrollar el reconocimiento jurídico del “sujeto joven”, establece las pautas acerca de las políticas públicas para la juventud, a través de la creación del Sistema Nacional de la



PROVINCIAS  
 AFILIADAS A  
 LA  
 FEDERACIÓN  
 Cercado  
 Méndez  
 Avilés  
 Arce  
 O'Connor  
 Gran  
 Chaco

Juventud. La importancia está en el hecho de que los y las jóvenes sean reconocidos como sujetos de derecho, y entonces pueden demandar del Estado y la sociedad la adopción de medidas específicas para potenciar su inserción social y desarrollo integral en base a sus especificidades como grupo.

6. También destacamos las nuevas políticas en materia juvenil porque están basadas en el Proyecto Nacional Simón Bolívar 2007-2013, incorporando a la juventud en todos sus ejes, convirtiéndose en actores fundamentales dentro de las **misiones** (salud, educación, alimentación, energía y vivienda) que trabajan en beneficio de la población. También los mecanismos de participación como la Guerrilla Comunicacional, consejos comunales y todas las otras formas organizativas son espacios donde están inmersos los jóvenes.

7. El tratamiento de los derechos humanos, como elemento fundamental del desarrollo integral del joven, forma parte sustancial de la ley. Además de prever el resguardo de los derechos humanos (art. 3), se consagra la importancia del desarrollo de la solidaridad, la justicia, la equidad entre géneros y la participación de la juventud en la vida pública, como valores fundamentales en la construcción de una cultura de democracia y paz (arts. 8, 11), y en plena consonancia con el desarrollo de la nueva democracia participativa. Además se ha visto que en la revolución bolivariana la juventud son actores fundamentales del desarrollo nacional, y el Estado garantiza las condiciones para su pleno desarrollo personal, físico, psíquico, moral y social.

8. Según el Instituto Nacional de Estadísticas (INE), el año 2006, se calculaba que existían en Venezuela alrededor de 7.4 millones de jóvenes entre 15 y 29 años de edad, lo que representa el 28% del total de la población del país. Con motivo del “Foro Nacional La Pobreza”, realizado en noviembre de 2003 en la Asamblea Nacional, se expusieron resultados de la



PROVINCIAS  
AFILIADAS A  
LA  
FEDERACIÓN

Cercado  
Méndez  
Avilés  
Arce  
O'Connor  
Gran  
Chaco

Encuesta Nacional de Juventud de Venezuela Enjuve (1995), determinando que mas del 60% de los y las jóvenes del país se encontraban fuera del sistema educativo formal, mientras que la tasa de desempleo juvenil duplicaba la tasa de desempleo general. Sin embargo, a partir de las transformaciones jurídicas y políticas que se han dado en el país a partir de 1999, los y las jóvenes han sido incorporados progresivamente dentro del sistema de beneficios que la ley contempla para su desarrollo integral. Tal es el caso de la educación, que a través de una política de amplitud e inserción masiva llevada a cabo por el gobierno nacional, a través de las Misiones Robinsón, Ribas y Sucre, ha logrado incorporar al sistema educativo a aproximadamente 2.8 millones de personas que estaban excluidas del mismo.

9. En cuanto a la incorporación al sistema de educación superior, dos instituciones educativas nacionales merecen especial consideración: la Universidad Bolivariana de Venezuela (UBV) y la Universidad Nacional Experimental Politécnica de las Fuerzas Armadas (UNEFA), las cuales han incorporado un significativo grupo de estudiantes y jóvenes excluidos. La UBV cuenta con una matrícula de 239.383 estudiantes, a través de ocho sedes, de las cuales cuatro se encuentran consolidadas (Caracas, Zulia, Falcón y Bolívar) y cuatro en proceso de consolidación (Monagas, Barinas, Táchira y Aragua). La UBV ofrece nueve programas de formación o carreras universitarias, así como programas de bienestar estudiantil entre los cuales esta las becas de ayuda, otorgada mensualmente a estudiantes de escasos recursos económicos y con rendimiento académico satisfactorio; centro de diagnóstico integral de la salud; ruta de transporte para los estudiantes más alejados de la sede, así como también servicios de comedor, círculos de lectura y talleres culturales, los cuales son dignos de reconocer.



## SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE JUVENTUDES DE TRABAJADORES EVENTUALES



### PLANE TARIJA

(SE.D.JU.T.E.P.T.)

FUNDADO EL 23 DE MARZO DE 2008

TARIJA - BOLIVIA

AFILIADOS A LA C.O.D



PROVINCIAS  
AFILIADAS A  
LA  
FEDERACIÓN

Cercado  
Méndez  
Avilés  
Arce  
O'Connor  
Gran  
Chaco

8. Sin embargo, al margen de reconocer los avances en materia de los derechos humanos para la juventud consideramos una serie de recomendaciones orientadas a fortalecer su inserción y participación democráticas:

- ✓ Elaborar como política de Estado, en conjunto con el Instituto Nacional de Estadística, un Sistema de Datos e Indicadores sobre la Juventud, para tener un conocimiento más detallado de su problemática.
- ✓ Promover una mayor participación juvenil como mecanismo primordial del Sistema Nacional de Juventud, en lo referente a la elaboración de Políticas Públicas para el segmento juvenil.
- ✓ Conformar el Consejo Interinstitucional de la Juventud con carácter bidireccional, de manera que tanto el órgano rector de políticas públicas se complemente con los aportes del Consejo, y que la totalidad de integrantes del Consejo, representantes de cada uno de los organismos del Estado incorporen a sus instituciones los aportes y consideraciones del Consejo Interinstitucional de Juventud.



Sergio Echevarria  
1.- Secretario  
SE.D.JU.T.E.P.T.

Cel. 72951534

Maria Gutierrez  
2.- Secretario  
SE.D.JU.T.E.P.T.

Cel. 76180309

Norma Pizarro  
3.- Secretario  
SE.D.JU.T.E.P.T.

Cel. 73481077



**SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE JUVENTUDES DE TRABAJADORES EVENTUALES  
PLANE TARIJA**



**(S.E.D.J.U.T.E.P.T.)**  
FUNDADO EL 23 DE MARZO DE 2008  
TARIJA - BOLIVIA  
AFILIADOS A LA C.O.D



**PROVINCIAS  
AFILIADAS A  
LA  
FEDERACIÓN**

- Cercado**
- Méndez**
- Avilés**
- Arce**
- O'Connor**
- Gran Chaco**



[stra.dptaldejeventuales\\_planeventdudesplanetarija@hotmail.com](mailto:stra.dptaldejeventuales_planeventdudesplanetarija@hotmail.com)

